



12.03.2015

NOTA INFORMATIVA

Asunto: Cartel e inscripciones vehículos al servicio de las Escuelas Particulares de Conductores

Por indicación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, Centro de Exámenes, y ante la situación que se viene observando en los carteles y rotulaciones de los vehículos de las Autoescuelas que se presentan a las pruebas de aptitud, se recuerde lo establecido en el Reglamento de Autoescuelas (RD. 1295/2003), artículo 16, letra f.

“Los turismos deberán llevar inscrito de manera visible en su parte superior un cartel en el que figure la denominación completa de la Escuela a la que están adscritos y, en su caso, el logotipo correspondiente. Las dimensiones mínimas de este cartel serán de 0,70 metros de longitud por 0,20 metros de altura, debiendo ser colocado en forma vertical o ligeramente inclinado y estar sujeto de manera eficaz al vehículo para evitar su caída.

El cartel, que deberá ser visible en todo momento, podrá ser sustituido o complementado por inscripciones, de análogas dimensiones a las citadas en el párrafo anterior, colocadas en ambos laterales delanteros del vehículo, en las que únicamente figuren los datos antes mencionados.

El color, tamaño y forma de las letras del cartel y de las inscripciones deberán permitir identificar con claridad la denominación de la Escuela a la que está adscrito el vehículo.

En los camiones, autobuses, remolques y semirremolques, el cartel será sustituido por inscripciones sobre la parte posterior y ambos laterales del vehículo en las que figuren los datos que se indican en el párrafo anterior.”

../..



(2ª)

Actualmente para proceder a dar de alta el vehículo, se adjunta una declaración en la que nos responsabilizamos del cumplimiento de dicho artículo. Al observarse que no es así, **se nos indica que a partir de esta comunicación, y para evitar tener que traer el vehículo a Pistas para inspección ocular previa al alta, se deberá adjuntar fotografías frontales y laterales del vehículo, para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de nuestro Reglamento.**

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ricardo Cano Jiménez